



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diez (10) de junio de 2022 al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **016 2018 00300 00**, informando que, la demandada cumplió con el requerimiento. Sírvase Proveer.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la apoderada judicial de la parte demandada allegó las comunicaciones que acreditan su gestión para expedir la póliza que se le ordenó en audiencia del 01 de junio de 2022.

Conforme lo anterior, el Despacho considera que en efecto, la demandada sí está realizando el trámite correspondiente para cumplir la orden impartida, aunado a que, se encuentra a la espera de respuesta por parte de una aseguradora que expida la póliza.

En consecuencia, se dispone **CONCEDER a la demandada** el término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de esta providencia para que constituya la caución ordenada y la allegue al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

092 del 14 de junio de 2022.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

MP